CESA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PALMIRA

PLAN INTERNATIONAL

Por la niñez en Ecuador

LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE DESARROLLO INCLUYENTES BASADOS EN EL GÉNERO EN LA PARROQUIA PALMIRA

Lineamientos para la Promoción y Fortalecimiento de Procesos de Desarrollo Incluyentes Basados en Género en la Parroquia de Palmira

Lineamientos para la Promoción y Fortalecimiento de Procesos de Desarrollo Incluyentes Basados en Género en la Parroquia de Palmira

Plan Internacional Ecuador
Rossana Viteri Burbano. Directora.
David Alvarado Ochoa. Gerente de la Oficina Chimborazo-Bolívar

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira
Miguel Marcatoma Lema. Presidente.
Manuel Gavín Quishpe. Técnico de Planificación.

Autores
Plan Internacional Ecuador
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira

Edición y corrección
David Alvarado Ochoa
Manual Gavín Quishpe

Diseño
Juan José Orellana. Plan Internacional Ecuador

Impresión
GRÁFICAS "RIOBAMBA"

Foto de portada
Carlos Aguirre. Plan Internacional

Con la colaboración de CESA

ÍNDICE

5
Presentación

11
Introducción

13
Objetivo

17
Condición y situación de las niñas y mujeres

23
La normativa, sustento para promover y/o fortalecer procesos de desarrollo parroquial incluyentes basados en género.

33
Estructura institucional responsable de promover y fortalecer procesos de desarrolllo parroquial incluyente basados en género.

37
Consideraciones para la promoción y fortalecimiento de procesos de desarrolllo parroquial incluyentes basados en género.

49
Procedimiento para revisar, avalar e implementar proyectos transformadores de género.

55
Bibliografía

59
Anexos

Foto: ©Plan Internacional Ecuador

PRESENTACIÓN

En calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira, con el afán de ayudar a las buenas prácticas y políticas públicas con carácter de enfoque a la protección de derechos, ante la discriminación en distintos ámbitos.

Con mi experiencia en los procesos sociales y en el campo laboral que he afianzado mis habilidades personales, como la capacidad de liderazgo y mediación, potenciando logros en las diferentes áreas: me ha motivado a colaborar de forma continua, llevando adelante acciones que permitan promover el empoderamiento de las niñas y mujeres y la sensibilización de los niños y hombres sobre la igualdad de género, que lleve a un desarrollo local incluyente, teniendo como sustento la aplicación de leyes, códigos y normativas definidas a nivel seccional, nacional e internacional como: la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD).

Basados en éstos instrumentos jurídicos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira, con el aporte de Plan Internacional y CESA, han definido los ¨Lineamientos para la Promoción y Fortalecimiento de Procesos de Desarrollo Incluyentes Basados en el Género en la Parroquia Palmira¨.

Éstos lineamientos, aplicados a través de una gestión de desarrollo con enfoque de género tienen como objetivo garantizar la valoración y el ejercicio de los derechos las niñas y mujeres en los procesos de desarrollo parroquial, reflejado en la igualdad de oportunidades para niñas/mujeres y niños/hombres, en el acceso y control de recursos, en la equidad para dar respuesta a la necesidades de niñas/mujeres y niños/hombres, en aportar en la deconstrucción de roles y estereotipos de género, y en impulsar el empoderamiento de niñas y mujeres y la sensibilización de niños y hombres sobre la igualdad de género.

Para lograr el objetivo antes mencionado ha sido necesario realizar el reconocimiento a los "Lineamientos para la Promoción y Fortalecimiento de Procesos de Desarrollo Incluyentes Basados en el Género en la Parroquia Palmira¨ cómo directrices técnicas que orienten el desarrollo de la parroquia.

Miguel Marcatoma Lema
Presidente
Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Palmira

Foto: ©Plan Internacional Ecuador

Plan Internacional Ecuador trabaja con niñas, niños, familias, comunidades y socios, en la ejecución de programas y proyectos, impulsando alianzas sólidas, para contribuir a incrementar significativamente el liderazgo de las niñas, las adolescentes y jóvenes mujeres, con el objetivo de que sean ellas quienes impulsen cambios en los patrones culturales discriminatorios y violentos. De igual forma, promovemos la construcción de nuevas masculinidades que permitan a los niños, adolescentes y hombres jóvenes asumir un rol igualitario para ser actores clave en la transformación de las relaciones de poder; aportando así a lograr un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de los niñas.

Plan Internacional Ecuador impulsa fuertemente la igualdad de género como elemento clave del desarrollo de un país. Por ello sus estrategias programáticas promueven la igualdad para las niñas. A través de "Fábricas de Inteligencias" desarrollamos proyectos transformadores de género que abordan las causas fundamentales de la desigualdad de género. Así mismo impulsamos el liderazgo de las niñas, adolescentes y jóvenes mujeres, a través del Movimiento "Por Ser Niña", de modo que tengan oportunidades para incidir en aquellos temas que afectan sus vidas.

El documento "Lineamientos para la Promoción y Fortalecimiento de Procesos de Desarrollo Incluyentes Basados en el Género en la Parroquia Palmira", es una iniciativa que parte de la propuesta de trabajo de Plan para aportar desde los diferentes actores locales y a través de los procesos de desarrollo local que se implementan en la parroquia Palmira a la igualdad de género. En particular, aspira a contribuir a la valoración de las niñas y mujeres, a la deconstrucción de los roles y estereotipos de género, a garantizar que las niñas y mujeres tengan iguales oportunidades de acceso a recursos de diferente tipo y a la toma de decisiones, a que sus necesidades cotidianas sean consideradas y cubiertas en igual medida, a empoderar a las niñas y mujeres, y a sensibilizar a los niños y hombres sobre la igualdad de género. De esta forma, la herramienta promoverá y fortalecerá el liderazgo de las niñas y mujeres, para que ellas sean agentes de cambio no solamente en sus familias y comunidades sino frente a sus gobiernos locales.

En el documento encontrarán orientaciones básicas para promover y fortalecer un desarrollo local incluyente basado en la igualdad de género. Compartimos esta herramienta con los actores locales ya sean comunitarios, parroquiales, de organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil,

Foto: ©Plan Internacional Ecuador

aspirando a que sea de utilidad para aportar desde su rol, gestión y liderazgo a la igualdad de género. Nuestra ambición es que ello conlleve a que las niñas, las adolescentes y las mujeres jóvenes avancen en su proceso educativo, fortalezcan su capacidad de tomar decisiones, prosperen y, especialmente, lideren.

Agradecemos mucho al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira, por hacer de la causa de las niñas y mujeres su propia causa, e impulsar la elaboración y publicación de estos "Lineamientos para la Promoción y Fortalecimiento de Procesos de Desarrollo Incluyentes Basados en el Género en la Parroquia Palmira", pero aún más por incorporar la perspectiva de género en su gestión.

Rossana Viteri
Directora
Plan Internacional Ecuador

La Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas CESA, trabaja en procesos de desarrollo territorial rural que, contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y sus capacidades, el ejercicio de los derechos principalmente de las mujeres, como sujetos relevantes para el cambio de sus territorios en los ámbitos económicos, sociales, culturales y políticos. En este contexto, la publicación del documento "Lineamientos para la Promoción y Fortalecimiento de Procesos de Desarrollo Incluyentes Basados en el Género en la Parroquia Palmira, aportan a la equidad de género y, se convierte en una herramienta de política pública del GAD Parroquial, para impulsar la autonomía económica de las mujeres, la asociatividad, la generación de oportunidades, el empleo local y la gobernanza.

Aurelio Silva Jara
Jefe Regional
CESA Centro Sur

Foto: ©Plan Internacional Ecuador

INTRODUCCIÓN

Es importante partir del hecho de que somos socializados como un hombre, como una mujer, en todos los entornos y a través de todos los medios sociales, siendo por tanto el resultado de una construcción social que ha moldeado nuestras actitudes y comportamientos, mediante patrones culturales androcéntricos, dando una valoración desigual a mujeres y hombres, y por consiguiente generando una relación de poder entre hombres y mujeres, hecho que se ve reflejado en la subordinación, discriminación y exclusión de las mujeres, y por lo tanto en el no ejercicio de los derechos por parte de ellas, lo que significa que existe una desigualdad de género.

Esta desigualdad de género lleva a que se dé brechas de género que se evidencian en el ejercicio de derechos por parte de las niñas/mujeres y de los niños/hombres, es así que las niñas y mujeres no tienen las mismas oportunidades para el acceso y control de los recursos, para tener una participación significativa, para que sus necesidades y requerimientos sean atendidos en igual medida, y por tanto las niñas y mujeres no han sido valoradas e integradas en los procesos sociales, económicos y políticos.

Es importante mencionar que los estereotipos y roles de género tienen una repercusión en la vida de los niños y hombres, llevándoles a que tengan actitudes y comportamientos violentos y riesgosos que ponen en riesgo su salud y su vida, y que no contribuyen a generar relaciones saludables con niñas y mujeres.

Frente a esta realidad las autoridades y el personal operativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira, conjuntamente con Plan Internacional y CESA, han visto pertinente establecer lineamientos para la promoción y fortalecimiento de procesos de desarrollo incluyentes basados en el género en la parroquia Palmira, que oriente y posibilite a los actores locales realizar una gestión de desarrollo con enfoque de género, y que por tanto permita trabajar por la valoración y empoderamiento de las niñas y mujeres, por la sensibilización de niños y hombres sobre la igualdad de género, por el cumplimiento de los derechos humanos, particularmente de las niñas y mujeres, y por tanto por la justicia de género que beneficia a todas y todos, a partir de lo establecido en la correspondiente normativa internacional como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y en la normativa nacional como Constitución de la República del Ecuador, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Foto: ©Plan Internacional Ecuador / Carlos Aguirre

1 OBJETIVO

Foto: ©Plan Internacional Ecuador / Carlos Aguirre

Garantizar la valoración y el ejercicio de los derechos de las niñas y mujeres en los procesos de desarrollo parroquial liderados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira.

Foto: ©Plan Internacional Ecuador / Carlos Aguirre

CONDICIÓN Y SITUACIÓN DE LAS NIÑAS Y MUJERES

2

Foto: ©Plan Internacional Ecuador / Carlos Aguirre

De acuerdo a ENNA 2010 y ENAI 2015 Elaboración: OSE 2015, y citado en NIÑEZ Y ADOLESCENCIA desde la intergeneracionalidad Ecuador 2016, la jefatura de hogar por género y etnia en hogares con niños y niñas de 0 a 17 años, en la etnia indígena en el 2015 la jefatura de hogar por parte de hombres fue del 82% y de mujeres fue del 18%.

Según ENNA 2010 y ENAI 2015 Elaboración: OSE 2015, y citado en NIÑEZ Y ADOLESCENCIA desde la intergeneracionalidad Ecuador 2016, respecto al tipo de trabajo de jefes y jefas de hogar con niños y niñas de 0 a 17 años por género, en el año 2015 existe un mayor porcentaje de mujeres (48%) que de hombres (33%) que son trabajadoras por cuenta propia, mientras que en el mismo año el porcentaje de empleados u obreros privados es menor en mujeres (24%) que en hombres (34%).

Según ENAI 2015 Elaboración: OSE 2015, y citado en NIÑEZ y ADOLESCENCIA desde la intergeneracionalidad Ecuador 2016, en relación a la afiliación al Seguro Social del jefe y/o jefa de hogar con niños y niñas de 0 a 17 años, "en el caso de los hombres, el porcentaje es del 52%, cinco de cada diez. En las mujeres la condición es aún más grave: siete de cada diez (69%) no tienen ningún tipo de seguro y por tanto, no acceden a un trabajo decente".

De acuerdo a EMENDHINO 2000, ENEMDU 2004, ENNA 2010 y ENAI 2015 Elaboración: OSE 2015, y citado en NIÑEZ Y ADOLESCENCIA desde la intergeneracionalidad Ecuador 2016, respecto a niños y niñas menores de 5 años según quién los cuida durante la mayor parte del día laborable, tenemos que en el año 2015 la madre lo hace en un 77% y el padre en 1%. "Únicamente en el 5% de los hogares ecuatorianos, la proporción del cuidado está distribuido entre padres y madres por igual"

En Cartas de Niñas "Contamos nuestras historias al mundo" 2016, se indica que en las cartas, 36% de los testimonios hablan de pobreza.

Según ENNA 2010 y ENAI 2015 Elaboración:

OSE 2015, y citado en NIÑEZ y ADOLESCENCIA desde la intergeneracionalidad Ecuador 2016, respecto a la tipología del trabajo infantil por sexo y por edad permitida y no permitida 2010-2015, en el grupo de adolescentes entre 15 y 17 años: "el 11% de los adolescentes hombres trabajan y estudian en comparación con el 6% de las adolescentes mujeres que trabajan y estudian. Los adolescentes hombres que sólo trabajan corresponden al 6%, a diferencia de las mujeres que representan el 4%. En los dos años que se comparan (2010 y 2015), es interesante observar que un mayor porcentaje de mujeres, entre 15 y 17 años, ni trabaja ni estudia (9%) mientras que en el caso de los hombres de la misma edad el porcentaje disminuye (6%). El Observatorio Social del Ecuador alerta que esta cifra probablemente contiene el trabajo doméstico no remunerado de las niñas en la casa (OSE, 2014)".

En Cartas de Niñas "Contamos nuestras historias al mundo" 2016, se indica que: "en las cartas, 78% de las niñas cuentan que trabajan en sus hogares".

En Cartas de Niñas "Contamos nuestras historias al mundo" 2016, se indica que: "en las cartas, 43% de ellas manifiestan que no quieren dejar de estudiar. No obstante, en comunidades indígenas, por encima de su deseo de seguir estudiando, están las necesidades familiares y la tendencia es que ellas dejen el estudio; tienen que cuidar los borregos, los caballos, las vacas, ("por eso no hago deberes") y hay impedimentos reales en la vida cotidiana".

Según ENNA 2010 y ENAI 2015 Elaboración: OSE 2015, y citado en NIÑEZ Y ADOLESCENCIA desde la intergeneracionalidad Ecuador 2016, en relación a niñez y adolescencia entre 15 a 17 años según el trato que reciben de sus padres cuando no obedecen o cometen una falta, por género (multirespuesta), "los niños y adolescentes son más golpeados (36%) que las niñas (30%). Sin embargo, el 42% de niños y niñas dialogan por igual con sus progenitores".

En Cartas de Niñas "Contamos nuestras historias al mundo" 2016, se indica que: "en las cartas, 12% de las niñas cuentan experiencias con sus compañeros que van más allá del bullying".

De acuerdo a ENAI 2010 y ENAI 2015 Elaboración: OSE 2015, y citado en NIÑEZ Y ADOLESCENCIA desde la intergeneracionalidad Ecuador 2016, en relación a niñas y adolescentes mujeres entre 10 y 17 años que han tenido por lo menos un embarazo, "al preguntar a las niñas y adolescentes de 10 a 17 años si habían tenido algún embarazo (uno o más), el 6% responde que sí y este dato no cambia desde el 2010. Si se desagregan las respuestas por edad, el 2% de las adolescentes entre 10 y 14 años, afirman haber estado embarazadas por lo menos una vez. En el grupo de edad de 15 a 17 años, el 12% han tenido por lo menos un embarazo".

En Cartas de Niñas "Contamos nuestras historias al mundo" 2016, se indica que: "según cuentan las niñas, 94% han tenido cerca un caso de embarazo adolescente".

Respecto a la niñez y adolescencia entre 8 y 17 años según percepción de seguridad dentro o fuera del barrio o comunidad y en el trasporte público por género, de acuerdo a ENAI 2010 y ENAI 2015 Elaboración: OSE 2015, y citado en NIÑEZ Y ADOLESCENCIA desde la intergeneracionalidad Ecuador 2016, "caminar fuera del barrio o comunidad, es para el 36% de las niñas motivo de inseguridad, cifra que el caso de los hombres cae al 29%. Se observa también una diferencia de 6 puntos porcentuales en la percepción de inseguridad entre hombres (37%) y mujeres (43%) en buses o transporte público".

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) 2010, y citado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Guamote 2015, la población total de mujeres fue 22974 y la población de hombres 22179.

El Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) 2010 y citado en Diagnósticos de estado de la situación frente a los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de niñas, niños y adolescentes y planes comunitarios de respuesta 2014, respecto a la tasa de natalidad en Guamote dice que: "Tiene una tasa de natalidad muy alta, 35% en relación al promedio nacional que está en el 20% lo que determina la situación de las mujeres en relación a su tiempo que lo ocupan en ejercer su función de madres, sobre llevando las carga doméstica por las actitudes de discrimen que subsisten en la sociedad".

En "el año 2001, en el cantón Guamote el índice de analfabetismo en las mujeres fue de 40% y en los hombres el 23,9%", de acuerdo al Plan Participativo de Desarrollo de Guamote PPDG 2009, citado en Diagnósticos de estado de la situación frente a los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de niñas, niños y adolescentes y planes comunitarios de respuesta 2014, "para el año 2010 esta problemática ha disminuido a un 18% de analfabetismo en mujeres y hombres mayores de 15 años, que equivale a 7032 personas, esta situación siendo superior en la población rural, en mujeres el 22, 4% y en hombres 14,6%".

Según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Guamote PDOTG y citado en Diagnósticos de estado de la situación frente a los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de niñas, niños y adolescentes y planes comunitarios de respuesta 2014, "El grado de escolaridad es superior en hombres con 3,5% en relación a las mujeres que tienen el 2,2".

En Niñez excluida en el Ecuador contemporáneo 2013, respecto al cantón Guamote se indica las siguientes cifras: Adolescentes varones 15 a 17 años sin acceder a educación 27,2%, y adolescentes mujeres de 15 a 17 años sin acceder a educación 38,1%.

En la Encuesta Cantonal de Niñez y Adolescencia ejecutada en el cantón Guamote 2011, y citado en Diagnósticos de estado de la situación frente a los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de niñas, niños y adolescentes y planes comunitarios de respuesta 2014, se indica que "…..uno de los porcentajes más altos de maltrato: el 76,7% de los niños/as y adolescentes manifestaron haber recibido algún tipo de maltrato en la familia y el 20,05% por parte de maestros/as".

En Cartas de Niñas "Contamos nuestras historias al mundo" Cantón Guamote 2016, "del total de los casos a nivel cantonal el 32,73% son denuncias de violencias, lo que indica que casi un tercio de las niñas están viendo o están sumergidas en ambientes de violencia".

De acuerdo a SIN, INFOPLAN, y citado en Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Guamote 2015, el porcentaje de embarazo en adolescentes es del 15,24%.

En Niñez excluida en el Ecuador contemporáneo 2013, respecto al cantón Guamote se indica las siguientes cifras: Adolescentes casadas 5,3%, adolescentes madres 2,9%.

En Niñez excluida en el Ecuador contemporáneo 2013, respecto al cantón Guamote se indica las siguientes cifras: muertes evitables hombres 14,3%, y muertes evitables mujeres 33,3%.

Según la Encuesta de Trabajo Infantil (ENTI) 2012 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), y citado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Guamote 2015, "en el cantón Guamote el trabajo infantil de Niños Niñas y Adolescentes (NNA) era del 66,91%". De igual forma se menciona que "por sexo, el trabajo infantil estaba concentrado exclusivamente en la zona rural y afectaba tanto a los varones como a las mujeres, pero éstas últimas superaban a los varones en tres puntos", es así que se indica que el 65,07% de niños y adolescentes hombres y el 68,49% de niñas y adolescentes mujeres están en situación de trabajo Infantil.

En Niñez excluida en el Ecuador contemporáneo 2013, respecto al cantón Guamote se indica las siguientes cifras: Niños trabajadores 17,6% y niñas trabajadoras 19,5%.

En Cartas de Niñas "Contamos nuestras historias al mundo" Cantón Guamote 2016, se menciona que "El trabajo en el hogar también está fuertemente atravesado por los roles de género, las niñas ayudan a las madres o familiares mujeres y los niños, posiblemente, al padre, hermanos o familiares hombres".

"Este Tipo de trabajo es asumido como normal y las niñas no lo consideran un trabajo, sino una obligación desde que son pequeñas. Se integra como parte del rol de ser mujer. Esta asumido con mucha naturalidad y no hay cuestionamientos sobre el derecho a tiempo de juego, de ocio o descanso al que tienen las niñas".

En la Realidad del Trabajo Doméstico de Niñas y Adolescentes en Ecuador (2014), se manifiesta "que el trabajo doméstico no remunerado en niñas y adolescentes limita el ejercicio de sus derechos y de sus diferentes ciudadanías, les restringe el acceso a la libre circulación, el goce del tiempo libre y otras libertades consagradas en la Constitución y en los derechos internacionales".

Según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Guamote 2015, respecto al rol de las mujeres en el hogar, indica que el 50% es en labores domésticas y el otro 50% en actividades de cuidado de animales. En relación al rol de los hombres señala que el 53% es en agricultura y el 47% en ganadería.

De acuerdo a INFOPLAN 2010 citado en Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Palmira 2015, "en la parroquia existe una Población Económicamente Activa que corresponde a 34% en relación al total de la población tanto femenina y masculina". De igual forma se indica que "del total de la población económicamente activa PEA, podemos mencionar que el 44% corresponde a las mujeres mientras el 56% está representado por los hombres". Así también se menciona que "la población femenina de la parroquia está dedicada a la actividad agropecuaria y la población masculina se dedica a actividades de la construcción, comerciantes, empleados públicos o privados".

Según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Palmira 2015, "por cultura los jefes de familia han sido los hombres pero en algunos casos ha recaído en las mujeres", así tenemos que del total de 3192 jefes/jefas de hogar 2722 corresponden a jefes de hogar y 470 a jefas de hogar.

También se manifiesta que "una de las características propias de las realidades sociales tanto en el sector rural como urbano es que se ha podido obtener información que en algunos casos por la no presencia de los hombres en las familias, se cuenta con un 13% de los hogares que son administrados o representan como jefes de familia las mujeres".

LA NORMATIVA, SUSTENTO PARA PROMOVER Y/O FORTALECER PROCESOS DE DESARROLLO PARROQUIAL INCLUYENTES BASADOS EN GÉNERO.

3

Foto: ©Plan Internacional Ecuador / Carlos Aguirre

La aplicación de los lineamientos para la promoción y/o fortalecimiento de procesos de desarrollo incluyentes basados en el género en la parroquia Palmira tiene su soporte en los contenidos de los siguientes instrumentos internacionales y nacionales:

Que, el artículo 1, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), señala que: "A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Que, el artículo 2, de la CEDAW, señala que: "Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;"

Que, el artículo 3, de la CEDAW, señala que:

"Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre".

Que, el artículo 5, de la CEDAW, señala que: "Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos".

Que, el artículo 10, de la CEDAW, señala que: "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;
b) Acceso a los mismos programas de estudios y los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional y locales y equipos escolares de la misma calidad;
c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;
d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;
e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible la diferencia de conocimientos existentes entre el hombre y la mujer;
f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;
g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;
h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia".

Que, el artículo 14, de la CEDAW, señala que:

1. "Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que

desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;
b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;
d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
f) Participar en todas las actividades comunitarias;
g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;
h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones".

Que, el artículo 16, de la CEDAW, señala que:

1. "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y

disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial".

Que, el artículo 3, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", señala que: "Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado".

Que, el artículo 6, de la Convención de Belém do Pará, indica que: "El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

a) El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación; y
b) El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación".

Que, el artículo 8, de la Convención de Belém do Pará, señala que: "Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

a) Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer".

Que, el artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social, y el agua para sus habitantes".

Que, el artículo 10, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales".

Que, el artículo 11, de la Constitución de la República del Ecuador define que:

2. "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

   Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución…..".

Que, el artículo 35, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Que, en el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, se indica que: "Se reconoce y garantizará a las personas:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

   a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
   b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
   c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes.
   d) La prohibición del uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos".

Que, el artículo 70, de la Constitución de la República del Ecuador, define que: "El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público".

Que, el artículo 156, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno".

Que, el artículo 331, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades.

Se prohíbe toda forma de discriminación,

acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo".

Que, el artículo 3, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), de los Principios, a) Unidad, inciso 5, indica que: "La Igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres".

Que, el artículo 8, del COOTAD, señala que: " Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales".

Que, el artículo 65, del COOTAD, menciona: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias".

Que, el artículo 67, del COOTAD, señala: "Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;
b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural".

Que, el artículo 131, del COOTAD, menciona: "Gestión de la cooperación internacional.- Los gobiernos autónomos descentralizados podrán gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia. Se mantendrá un registro en el sistema nacional de cooperación internacional".

Que, el artículo 148, del COOTAD, manifiesta: "Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia.- Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional

descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos".

Foto: ©Plan Internacional Ecuador / Carlos Aguirre

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL RESPONSABLE DE PROMOVER Y FORTALECER PROCESOS DE DESARROLLLO PARROQUIAL INCLUYENTE BASADOS EN GÉNERO.

4

Foto: ©Plan Internacional Ecuador / Carlos Aguirre

Como parte del organigrama del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira se halla la Comisión de Organización y Participación Ciudadana, a ésta Comisión se sumaran otros actores, dando lugar a una Comisión de Organización y Participación Ciudadana Ampliada, la misma que será quién lidere las acciones para asegurar que los procesos de desarrollo a nivel de la parroquia sean incluyentes basados en género, los actores que se sumarán a ésta Comisión son los siguientes:

- Técnico de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira,
- Tres representantes de la sociedad civil:
  - 1 Representante de la Asamblea Parroquial,
  - 1 Representante de las Organizaciones de Niñas,
  - 1 Representante de las Organizaciones de Mujeres.
- Dos representantes de Organizaciones No Gubernamentales:

Las funciones de la Comisión de Organización y Participación Ciudadana Ampliada serán:

- Receptar y revisar las propuestas de proyectos.
- Avalar las propuestas de proyectos, respecto a si son transformadores de género.

- Elaborar el Acta de aval del proyecto y entregar a la institución pública o privada que presentó el proyecto o al socio, o caso contrario elaborar el informe con las observaciones respectivas y entregar a la institución pública o privada que presentó

Foto: ©Plan Internacional Ecuador / Carlos Aguirre

CONSIDERACIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE DESARROLLLO PARROQUIAL INCLUYENTES BASADOS EN GÉNERO.

5

Foto: ©Plan Internacional Ecuador / Carlos Aguirre

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira con la finalidad de fortalecer su gestión en beneficio de los grupos vulnerables, especialmente de lasniñas y mujeres aplicará las siguientes consideraciones para la promoción y fortalecimiento de procesos de desarrollo parroquial incluyentes basados en género:

a. ÁMBITO GENERAL

- **Incidir a través de los programas y proyectos en la deconstrucción de roles y estereotipos basados en género.**

  Los programas y proyectos desde su temática deberán abordar las raíces de la desigualdad (normas sociales, creencias culturales, valores), contribuyendo así en la deconstrucción de patrones culturales que perpetúan la desigualdad entre niños/hombres y niñas/mujeres manifestado en los roles y estereotipos, en donde se evidencia brechas de género en el poder asociado a los roles, y consecuentemente aportando que no haya diferencias en la valoración asignada a niñas/mujeres y niños/hombres, que conlleve a una igualdad de oportunidades para a niñas/mujeres y niños/hombres.

  De acuerdo a Plantando Igualdad: Por los derechos de las niñas y los niños (2011), "Las diferencias en el valor que se les asigna a niñas y niños son un aspecto fundamental de la desigualdad de género"

- **Promover el acceso y control equitativo de los recursos para niñas/mujeres y niños/hombres.**

  Asegurar que los programas y proyectos que se ejecuten a nivel parroquial contemplen acciones que promuevan el acceso y control de los recursos en forma equitativa para niñas/mujeres y niños/hombres, generando así igualdad de oportunidades para niñas/mujeres y niños/hombres, que permitirá contribuir a promover y fortalecer las capacidades, autoestima, proyecto de vida y participación, y consecuentemente

generar y potenciar el liderazgo y empoderamiento de las niñas y mujeres, y a la vez también generar y potenciar un liderazgo y sensibilidad de los niños/hombres por la igualdad de género.

- **Asegurar que niñas/mujeres y niños/hombres mejoren sus condiciones de vida en equidad.**

Partiendo del hecho de que los hombres desde su forma de percibir y sentir el mundo tienen sus propias necesidades, y de igual forma que las mujeres tienen sus necesidades particulares desde como sienten la vida, es fundamental que los programas y proyectos contemplen desde sus temáticas acciones que cubran o aborden las necesidades cotidianas (necesidades prácticas) de hombres/niños y mujeres/niñas en igual medida.

Con lo antes indicado estaremos aportando a que la condición de vida de las niñas/mujeres y de los niños/hombres, haya sido apoyada con equidad, esto contribuirá a que niñas/mujeres y niños/hombres tengan iguales oportunidades para fortalecer sus capacidades, autoestima, proyecto de vida, participación, y liderazgo.

En Por ser niña: ¿Y los niños qué? (2011), se menciona "La igualdad de oportunidades en la salud, educación, y en la fuerza de trabajo permitirá que las niñas se conviertan en ciudadanas activas; contribuyan de manera poderosa con sus familias y comunidades como madres y maestras, como líderes cívicas y de negocios".

- **Impulsar la promoción y fortalecimiento del empoderamiento de las niñas y mujeres.**

Los programas y proyectos desde su temática deberán fortalecer la autoestima, proyecto de vida y liderazgo de las niñas y mujeres, para de esta forma potenciar su agencia y por tanto su capacidad para tomar decisiones relacionadas consigo mismo y con su entorno, para que sean ellas las agentes del cambio en los patrones culturales discriminatorios y violentos, y además para apoyar a que las niñas y mujeres para que sus relaciones personales apoyen su empoderamiento; así estaremos promoviendo y fortaleciendo el empoderamiento de niñas y mujeres.

Como se indica en Plantando Igualdad: Por los derechos de las niñas y los niños (2011), "El empoderamiento de las niñas es esencial para el cumplimiento de sus derechos, y también es una estrategia poderosa para romper el ciclo intergeneracional de la pobreza".

En Plantando Igualdad: Por los derechos de las niñas y los niños (2011) se dice "El empoderamiento de las niñas prospera en sociedades donde se cumple los derechos de las mujeres y niñas, y donde las niñas y los niños se valoran por igual. El empoderamiento de las niñas requiere de un ambiente propicio donde las familias y las comunidades valoran a las niñas y creen en su potencial, y donde las instituciones implementan leyes y políticas que promueven la justicia de género".

De igual forma en Plantando Igualdad: Por los derechos de las niñas y los niños (2011), se manifiesta que "El empoderamiento de las niñas sólo será sustentable si se fundamenta en cambios simultáneos en tres aspectos de sus vidas: agencia, sus relaciones y sus estructuras. Estos implica apoyar a las niñas para que aumenten su agencia, para que sus relaciones personales apoyen su

empoderamiento, y para que puedan exigir cambios en las estructuras que condicionan sus vidas"

Las niñas y mujeres en su cotidianidad se ven enfrentadas a formas de poder, que está dado por patrones culturales que responden a una construcción social androcéntrica, éstas formas de poder se reflejan en las relaciones sociales de género (roles y estereotipos, control y acceso a recursos, necesidades prácticas e intereses estratégicos), en las cuales a su vez se evidencia la exclusión, discriminación y violencia hacia las niñas y mujeres por el hecho de ser mujeres.

Considerando lo indicado en el párrafo anterior, se hace necesario hacer un análisis de las formas de poder que enfrentan las niñas y mujeres a la luz de las relaciones sociales de género, para determinar las brechas de género existentes a partir de las relaciones de poder dadas por los patrones culturales, para establecer acciones tendientes a deconstruir los roles y estereotipos, a promover la valoración de las niñas y mujeres, a generar igualdad de oportunidades para niñas/mujeres y niños/hombres en el acceso y control de recursos y en que se cubran las necesidades, y acciones que promuevan el empoderamiento de las niñas y mujeres y la sensibilización de los niños y hombres sobre la igualdad de género. Éste análisis y toma de acciones es un paso clave en la promoción del empoderamiento de las niñas y mujeres.

- **Promover la construcción de nuevas masculinidades.**

Los programas y proyectos desde la temática que aborden, deberán trabajar con los niños, adolescentes y hombres en la construcción de nuevas masculinidades, para que adopten actitudes y comportamientos equitativos de género, que les permita aportar a impulsar cambios en los patrones culturales discriminatorios y violentos que son el resultado de una construcción social androcéntrica, por tanto a contribuir en la deconstrucción de la relaciones de poder, y consecuentemente contribuir en la construcción de una sociedad con igualdad de género.

Debiendo indicar que éstas actitudes y comportamientos equitativos de género por parte de niños y hombres, también tienen una repercusión positiva y beneficiosa en la vida de ellos en la medida de que serán niños y hombres que puedan expresar plenamente sus emociones, con actitudes y prácticas no violentas y no riesgosas que hará que no expongan su salud y vida y además que contribuyan a relaciones saludables con las niñas y mujeres, y con otros niños y hombres.

Lo manifestado en el párrafo anterior, toma trascendencia en la medida que debemos indicar que la masculinidad hegemónica (dominante) tiene sus características como es el de ser fuerte, violento, agresivo, potente, inteligente, no expresar emociones, y estarse probando como hombre, ésta masculinidad hegemónica moldea la vida de los niños y hombres, haciendo que tengan una forma de ver y sentir la vida, manifestado en ser violentos, agresivos, que no puedan expresar sus sentimientos, etc.

Según Por ser niña: ¿Y los niños qué? (2011), "cuando los hombres jóvenes aceptan versiones rígidas de la masculinidad, ellos pueden experimentar violencia, especialmente pero no exclusivamente, si se percibe que se están desviando de la conducta

masculina dominante. La presión para ajustarse a dicha conducta puede dejar a muchos hombres jóvenes vulnerables al abuso de sustancias, al sexo inseguro, al abandono de la escuela, a conductas riesgosas como manejar peligrosamente y a no buscar ayuda a los problemas de salud, sean estos mentales o físicos".

Se indica en Plantando Igualdad: Por los derechos de las niñas y los niños (2011), que "la masculinidad dominante tiene costos y beneficios para los hombres y los niños, y tiene costos substanciales para las mujeres y las niñas. Entender estos costos y beneficios es fundamental para poder involucrar a los hombres y a los niños en la justicia de género".

De acuerdo a Por ser niña: ¿Y los niños qué? (2011), "el desafío de la igualdad de género no puede ser abordado solamente con las niñas y las mujeres, lo que nos lleva nuevamente a los niños y hombres. Los padres, esposos, hermanos y novios, todos tienen un papel que jugar".

En Por ser niña: ¿Y los niños qué? (2011), se menciona: "¿Por qué los niños y los hombres jóvenes deben preocuparse sobre la igualdad de género?

1 Los derechos de las mujeres y de las niñas son derechos humanos. Si los hombres jóvenes y los niños creen en la justicia y la imparcialidad, ellos podrán ver que sus madres, hermanas y novias a menudo no son tratadas de la misma forma que ellos, no disfrutan del mismo nivel de respeto en la comunidad, y no tienen las mismas oportunidades para tomar decisiones sobre sus vidas. Si este no es el caso de sus amigas y relaciones directas, es probable que pueden ver que las mujeres en el mundo más amplio a menudo son objeto de abuso y de discriminación.

2 Pero a menudo esto no es suficiente. Los niños y los hombres jóvenes deben tener una idea de cómo sería para ellos un mundo con más igualdad. Una mayor igualdad de género ayudará a que los niños tengan éxito en la escuela, a que se sientan cómodos con su propia identidad, a tener la confianza de expresar sus emociones y a estar equipados con las destrezas para construir relaciones positivas de confianza y respeto mutuo.

3 En las sociedades donde ha habido un gran movimiento hacia la igualdad, la igualdad de género ha significado más libertad para que las niñas y mujeres se definan de una nueva manera, pero el cambio correspondiente para los niños y los hombres ha sido muy poco. La nueva perspectiva de género trata de ver de una manera más productiva las relaciones de poder para que beneficien a ambos sexos".

Según Plantando Igualdad: Por los derechos de las niñas y los niños (2011), "Para impulsar la justicia de género se necesita el apoyo de los niños y de los hombres debido a su posición de poder con relación a las niñas y las mujeres. Involucrarlos en la definición de formas saludables y no violentas de lo que significa "ser hombre" es fundamental para la promoción de los derechos de las niñas y las mujeres".

- **Promover y/o fortalecer a organizaciones de niñas y mujeres.**

La promoción y/o fortalecimiento a organizaciones de niñas y mujeres estará orientada a que sean espacios de participación en donde ellas puedan impulsar su liderazgo, siendo parte de la toma de decisiones, y por consiguiente consolidar se capacidad de agencia y

empoderamiento, a través de la asociatividad. A la vez que contribuirá a mejorar la posición social de las niñas y mujeres (como ellas son valoradas en la sociedad).

De igual forma la promoción y/o fortalecimiento a organizaciones de niñas y mujeres también buscará mejorar la condición de vida de las niñas y mujeres (necesidades prácticas).

Se realizará acciones tendientes para que en las organizaciones de mujeres se incluya a adolescentes mujeres, y de ésta forma puedan participar como socias activas, y por tanto asegurar que sean beneficiarias de la gestión de la organización de mujeres.

También se impulsará la vinculación de las organizaciones de niñas y mujeres con los Cabildos Comunitarios, y con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira.

- **Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con perspectiva de género.**

Asegurar que en la elaboración y actualizaciones del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT) de la parroquia se incorpore información desagregada por sexo y desde las relaciones sociales de género, para de esta formar evidenciar las brechas de género en el ejercicio de los derechos.

A partir de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira, identificar e incorporar proyectos con perspectiva de género en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con el respectivo presupuesto, a partir de las brechas de género establecidas.

- **Generar política pública con enfoque de género.**

Se generará política pública equitativa e incluyente sobre la evidencia, para que la parroquia cuente con directrices para abordar y dar respuesta a problemáticas de forma sostenible.

- **Promover, ejecutar y consolidar a nivel de la parroquia los "16 Días de Activismo por los Derechos".**

La violencia contra las niñas y mujeres es una violación de los derechos humanos, es consecuencia de la discriminación que sufren, discriminación que se genera a partir de la desvalorización de las niñas y mujeres por el hecho de ser mujeres. La violencia contra niñas y mujeres hace que el ciclo de pobreza no se pueda romper.

Los "16 Días de Activismo por los Derechos" es una campaña que tiene como objetivo fomentar y asegurar el ejercicio, la garantía y la exigibilidad de los derechos de todas las personas víctimas de violencia especialmente de aquellas en situación de doble vulnerabilidad, como son las niñas y mujeres, mediante la realización de todo tipo de acciones de sensibilización y toma de conciencia.

En los "16 Días de Activismo por los Derechos" se conmemora las siguientes fechas referentes:

25 de Noviembre, Día Internacional de la No-Violencia contra las mujeres.
1 de Diciembre, Día Mundial de la lucha contra el VIH-Sida,
3 de Diciembre, Día Internacional de las personas con discapacidad.
10 de Diciembre, Día Mundial de los Derechos Humanos.

b. ÁMBITO ORGANIZATIVO COMUNITARIO

- **Visibilización y posicionamiento de la participación de niñas y mujeres.**

  Impulsar espacios comunitarios y parroquiales de dialogo para visibilizar y posicionar la importancia de la participación de las niñas y mujeres en procesos de desarrollo comunitario y parroquial; espacios en los cuales se defina los apoyos específicos que posibiliten el fortalecimiento del conocimiento, capacidades técnicas, autoestima y proyecto de vida de las niñas y mujeres, que conlleve a impulsar el liderazgo y la capacidad de agencia en las mismas, y consecuentemente su empoderamiento.

- **Incidencia en instancias comunitarias.**

  - Promover en las instancias organizativas de cada comunidad, que en las asambleas y reuniones ordinarias y extraordinarias en su orden del día se traten temas relacionados a la situación y condición de las niñas y mujeres.
  - Incidir en los cabildos comunitarios para que promueven y fortalezcan las organizaciones de niñas.
  - Incidir en los cabildos comunitarios para que apoyen a las organizaciones de mujeres.
  - Incidir en los cabildos comunitarios para lograr que las mujeres sean parte de las dignidades de la estructura del cabildo en igualdad de oportunidades.
  - Incidir en los cabildos comunitarios para que los planes de desarrollo comunitarios tengan información desagregada por sexo, y consideren las necesidades e intereses de las niñas y mujeres.
  - Incidir en el cabildo comunitario para que desde su gestión, impulsen los Mecanismos Comunitarios de Protección y sean parte de la estructura del cabildo.
  - Incidir en el cabildo comunitario para que apoyen al Comité Ciudadano de Salud.

- **Promover encuentros de los cabildos comunitarios a nivel parroquial.**

  Se impulsará la realización de los encuentros parroquiales de los cabildos comunitarios, para que sean un espacio trascendente que contribuya a promover y fortalecer la participación de niñas y mujeres en la toma de decisiones.
  De igual forma en éstos encuentros parroquiales de los cabildos comunitarios las organizaciones comunitarias deberán rendir cuentas sobre su accionar para la incorporación del enfoque de género en los procesos de desarrollo comunitario.

c. ÁMBITO PROGRAMAS Y PROYECTOS

- **Diagnósticos e investigaciones con enfoque de género.**

  Los diagnósticos e investigaciones que se realicen en las diferentes temáticas de desarrollo a nivel de la parroquia y/o comunidades deberán ser con un enfoque de género, esto permitirá:

  - Disponer de información desagregada por sexo.

  - Realizar los diagnósticos e investigaciones considerando las relaciones sociales de género (roles y estereotipos, acceso y control de recursos, necesidades prácticas e intereses estratégicos).

  - Determinar las brechas de género en el cumplimiento de los derechos,

relacionadas con el respectivo el indicador de la temática de desarrollo que se quiera planificar e implementar.

Es decir se sabrá a nivel del correspondiente indicador de una temática de desarrollo cual es el estado de situación de mujeres y hombres, y por tanto cual es el estado de situación en el ejercicio del derecho relacionado con el indicador y temática.

Tendremos entonces una información que nos indique las brechas de género a nivel de cada indicador, por tanto dispondremos de una información desagregada por sexo, esta información así levantada y presentada nos permitirá realizar una planificación, ejecución y evaluación de los proyectos con enfoque de género.

Será importante que si una organización de desarrollo que opera en la parroquia, tiene previsto efectuar diagnósticos o investigaciones coordine con la Comisión de Organización y Participación Ciudadana Ampliada del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira, para asegurar que se lo haga con enfoque de género por la implicaciones antes indicadas, y además para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira pueda generar y fortalecer una base de datos con enfoque de género sobre la situación de la parroquia.

- **La igualdad de género en programas.**

En desarrollo cualquiera que fuere el tema del programa, debemos tener la certeza de que si se trata de un programa: sin conciencia de género, neutral al género, con conciencia de género, o transformador de género, asegurándonos de que sea transformador de género para garantizar que se aborden las causas fundamentales de la desigualdad de género y contribuyan a la igualdad de género.

En la Caja de Herramientas Autoevaluación en igualdad de género, encontramos la evaluación de la igualdad de género en programas. Ver Anexo 1.

- **Implementar proyectos "Transformadores de Género"**

Según Plantando Igualdad: Por los derechos de las niñas y los niños (2011), los proyectos transformadores de género "tienen la intención explicita de transformar las relaciones de poder de género. El enfoque trasciende la condición de las mujeres y las niñas, buscando mejorar su posición social (como ellas son valoradas en la sociedad), y lograr el pleno ejercicio de sus derechos".

Así también en Plantando Igualdad: Por los derechos de las niñas y los niños (2011), se manifiesta que:

"los proyectos transformadores de género mejoran aspectos tanto prácticos como estratégicos de género, hay una intención explícita de transformar relaciones desiguales de género".

"Los proyectos transformadores de género abordan las causas subyacentes y estructurales de las violaciones a los derechos basadas en género intencionalmente, esto implica abordar las normas sociales, creencias culturales, actitudes y valores".

"Implica abordar las normas sociales, creencias culturales, actitudes y valores". En Plantando Igualdad: Por los derechos de las niñas y los niños (2011),

encontramos los criterios programáticos de igualdad de género de Plan para proyectos transformadores de género. Ver Anexo 2.

- **Incluir en los proyectos acciones afirmativas a favor de niñas y mujeres.**

Partiendo del hecho de que las acciones afirmativas son temporales, se constituyen en una gran opción dentro de los proyectos para cerrar brechas de género, es decir que si las niñas y mujeres están en una condición desventajosa respecto a los niños y hombres en el cumplimiento de un determinado derecho reflejado en el correspondiente indicador de un proyecto, se deberá posibilitar condiciones favorables temporales hasta que las niñas y mujeres puedan estar en el mismo nivel de cumplimiento del derecho.

- **Alinear la planificación de los proyectos con la disponibilidad de tiempo de las niñas y mujeres en función de sus roles reproductivos.**

Es fundamental que la planificación de las actividades de los proyectos tenga en cuenta los tiempos en que las niñas y mujeres realizan sus roles reproductivos (cocinar, lavar, cuidado de hijos e hijas, etc), esto permitirá asegurar que las niñas y mujeres participen en las actividades del proyecto, esta consideración es importantísima si queremos posibilitar y garantizar que las niñas y mujeres participen y se involucren totalmente en los proyectos, y de esta manera lograr asegurar que las niñas y mujeres accedan a los recursos de los proyectos y a ser parte de la toma de decisiones en los mismos.

Para lo antes mencionado se recomienda previo a la planificación del proyecto levantar la información respecto al tiempo que destinan las mujeres a las actividades reproductivas y en qué momento del día lo hacen, mediante la herramienta de "Línea del tiempo".

- **Promover y fortalecer la participación de niñas y mujeres en la ejecución y seguimiento de proyectos.**

Promover que las comunidades lideradas por el cabildo, sean quienes promocionen, fomenten y aseguren la participación libre y significativa de niñas y mujeres en la ejecución y seguimiento de los proyectos, esto permitirá conocer el sentir de niñas y mujeres sobre si los proyectos están cubriendo sus intereses, si están aportando a deconstruir los roles y estereotipos de género, y si están generando igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, y contribuyendo a su empoderamiento.

- **Elaborar material comunicacional con perspectiva de género.**

El material comunicacional que se genere desde los proyectos deberá ser con enfoque de género, por lo tanto que tengan un lenguaje incluyente, que contribuya a deconstruir los roles y estereotipos de género construidos socialmente que generan subvaloración y discriminación hacia las niñas y mujeres, material comunicacional que promocione y difunda la importancia de la igualdad de oportunidades para niños/hombres y niñas/mujeres, el empoderamiento de las niñas/mujeres y la sensibilización en los niños y hombres sobre la igualdad de género.

Además se debe considerar lo manifestado en Plantando Igualdad: Por los derechos de las niñas y los niños

(2011), respecto a que "la Comunicación para el Desarrollo (C4D) es un enfoque eficaz para la promoción de la igualdad de género y los derechos de las niñas. C4D apoya la movilización comunitaria y el cambio de comportamiento y promueve los derechos de las niñas y de las mujeres al aumentar su visibilidad y fortalecer sus voces. C4D también promueve el compromiso de los niños y los hombres con la igualdad de género".

Foto: ©Plan Internacional Ecuador / Carlos Aguirre

PROCEDIMIENTO PARA REVISAR, AVALAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS TRANSFORMADORES DE GÉNERO.

6

Foto: ©Plan Internacional Ecuador / Carlos Aguirre

Sea que los proyectos vayan a ser ejecutados, por instituciones públicas o privadas que operan en la parroquia Palmira, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira, o por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira en asocio con otra institución pública o privada, se deberá considerar lo siguiente:

- Los proyectos deben ser "Transformadores de Género", de tal forma que contribuyan a mejorar la condición de vida de las niñas y mujeres (necesidades prácticas), así como que contribuyan a mejorar la posición social de las niñas y mujeres (como ellas son valoradas en la sociedad) y a la realización de sus derechos.

- Los proyectos deben contemplar información desagregada por sexo, y por tanto evidenciar las brechas de género en la temática del proyecto.

- Realizar acción afirmativa respecto a apoyar con proyectos a organizaciones de niñas y a organizaciones de mujeres.

- En la medida de lo posible la ejecución de las actividades del proyecto deben estar alineadas con la disponibilidad de tiempo de las niñas y mujeres en función de sus roles reproductivos.

- En el caso de los proyectos que vayan a ser ejecutados por instituciones públicas o privadas que operan en la parroquia Palmira, deberán ser presentados a la Comisión de Organización y Participación Ciudadana Ampliada para su revisión y aval, respecto a que si son proyectos transformadores de género. La Comisión de Organización y Participación Ciudadana Ampliada deberá elaborar el Acta de Aval del proyecto y entregar a la institución pública y privada que presentó el proyecto, o caso contrario elaborar el informe con las observaciones al proyecto y entregar a la institución pública y privada que presentó el proyecto.

  En caso de que la institución pública o privada que presenta el proyecto sea parte de la Comisión de Organización y Participación Ciudadana Ampliada no

participará la mismo como parte de la Comisión.

- Para el caso de los proyectos que vayan a ser ejecutados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira, deberán ser revisados y avalados, respecto a que si son transformadores de género, por el Técnico de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira que forma parte de la Comisión de Organización y Participación Ciudadana Ampliada.

- En el caso de los proyectos a ser ejecutados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira en asocio con otra institución pública o privada, deberán ser presentados a la Comisión de Organización y Participación Ciudadana Ampliada para su revisión y aval, respecto a que si son proyectos transformadores de género. La Comisión de Organización y Participación Ciudadana Ampliada deberá elaborar el Acta de Aval del proyecto y entregar a los socios del proyecto, o caso contrario elaborar el informe con las observaciones al proyecto y entregar a los socios. En caso de que el socio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira en la presentación del proyecto sea parte de la Comisión de Organización y Participación Ciudadana Ampliada no participará el mismo como parte de la Comisión.

- **En el caso de los proyectos que impliquen promover iniciativas productivas de organizaciones de niñas y mujeres** a ser ejecutados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira en asocio con otra institución pública o privada, se deberá proceder a elaborar un reglamento operativo con enfoque de gén ro e intergeneracional que posibilite para la implementación de un proyecto transformador de género, en ésta elaboración participará el Técnico de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira que forma parte de la Comisión de Organización y Participación Ciudadana Ampliada y los técnicos del socio.

En el reglamento en su capítulo de Aspectos Operativos, se deberá establecer entre otros aspectos, que la Comisión de Organización y Participación Ciudadana Ampliada será quien seleccione las propuestas de proyectos, que se considerará parámetros con perspectiva de género, que se apoyará en equidad e igualdad de oportunidades a organizaciones de niñas y a organizaciones de mujeres.

Foto: ©Plan Internacional Ecuador

Foto: ©Plan Internacional Ecuador

Foto: ©Plan Internacional Ecuador

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Recuperado de: http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf

Asamblea Nacional. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Recuperado de: https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/codigo_organico_de_organizacion_territorial_autonomia_y_descentralizacion.pdf

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote, (2015), Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Guamote.

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Palmira, (2015), Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Palmira, Palmira, Ecuador.

Observatorio Social del Ecuador y Plan Internacional, (2013), Niñez excluida en el Ecuador contemporáneo, Quito, Ecuador.

Observatorio Social del Ecuador, (2016), NIÑEZ Y ADOLESCENCIA desde la intergeneracionalidad, Quito, Ecuador.

OEA. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará". Recuperado de: https://es.scribd.com/document/104118208/Articulos-Belem-Do-Para

ONU. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado de: https://es.scribd.com/document/376768409/Convention-CEDAW-Spanish-pdf

Plan Internacional, (2014), La Realidad del Trabajo Doméstico de Niñas y Adolescentes en Ecuador, Quito, Ecuador.

Plan Internacional, (2011), Plantando Igualdad: Por los derechos de las niñas y los niños.

Plan Internacional, (2011), Por ser niña: ¿Y los niños qué?.

Plan Internacional, (2014), Diagnósticos del estado de la situación frente a los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de niñas, niños y adolescentes y planes comunitarios de respuesta.

Plan Internacional, (2016), Cartas de Niñas "Contamos nuestras historias al mundo", Quito, Ecuador.

Plan Internacional, (2016), Cartas de Niñas "Contamos nuestras historias al mundo" Cantón Guamote.

Plan Internacional, Caja de Herramientas Autoevaluación en igualdad de género.

Foto: ©Plan Internacional Ecuador / Carlos Aguirre

Foto: ©Plan Internacional Ecuador / Carlos Aguirre

Foto: ©Plan Internacional Ecuador

Anexo 1. Evaluación de la igualdad de género en proyectos

Evaluación de la igualdad de género en proyectos		
Criterios	**Calificación**	
El programa no identifica cuestiones de género y tiende a agravar las desigualdades entre los géneros.	1	Sin conciencia de género
El programa identifica cuestiones de género pero no hace nada con respecto a ellas y por eso tiende a reforzar las desigualdades entre los géneros.	2	Neutral al género
El programa identifica cuestiones de género, y procura mejorar la situación de las mujeres y niñas en lo cotidiano, abordando cuestiones prácticas de género. No intenta transformar las relaciones de poder entre los géneros.	3	Con conciencia de género
El programa identifica bien cuestiones de género. Tiene la intención explicita de transformar las relaciones desiguales de poder entre los géneros. Pone el acento en mejorar la posición social de las mujeres y las niñas (cómo las valora la sociedad) así como en alcanzar la plena realización de sus derechos.	4	Transformador de género

Fuente: **Plan Internacional**

Anexo 2. Criterios programáticos de igualdad de género de Plan para proyectos transformadores de género.

ENFOQUE PROGRAMÁTICO	CRITERIOS PARA VALORAR LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO
Transformadores de Género Estos programas tienen la intención explicita de transformar las relaciones de poder de género. El enfoque trasciende la condición de las mujeres y las niñas, buscando mejorar su posición social (como ellas son valoradas en la sociedad), y lograr el pleno ejercicio de sus derechos.	• El análisis a profundidad de género y derechos de la niñez es un elemento central en el diseño programático. • Los objetivos, resultados e indicadores enfrentan la desigualdad de género, la violencia de género, y los roles y estereotipos de género de manera explícita. • Las raíces de la desigualdad (normas sociales, creencias culturales, valores) son abordadas directamente por el programa en todos los niveles (incluyendo en las políticas). • La información está desagregada por sexo (hombres/niños y mujeres/niñas). Se han asignado recursos humanos y financieros para abordar las raíces de la desigualdad de género. • Los programas están dirigidos a las niñas, niños, mujeres y hombres. • Los programas pueden dedicarse al empoderamiento de las mujeres y las niñas. También pueden dedicarse a trabajar con hombres y niños para promover la igualdad de género. • Generalmente, estos programas buscan transformar las relaciones de género para eliminar las desigualdades. Tienden a mejorar la posición social de las mujeres y niñas (como ellas son valoradas en la sociedad) así como la realización de sus derechos.

Fuente: **Plan Internacional 2011**

LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE DESARROLLO INCLUYENTES BASADOS EN EL GÉNERO EN LA PARROQUIA PALMIRA

CESA

PALMIRA

PLAN INTERNATIONAL

Por la niñez en Ecuador